



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Divorcio
Accionantes:	ALVARO FRANCISCO TOVAR CORREDOR - EDI YASMID BAQUERO CELEITA
Radicación:	2022-00106
Asunto:	Admisión Demanda
Decisión:	Admite

Por haberse presentado la demanda de la referencia en debida forma, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO. ADMITIR, la demanda de divorcio de matrimonio civil presentada por ALVARO FRANCISCO TOVAR CORREDOR y EDI YASMID BAQUERO CELEITA.

SEGUNDO. ADELANTAR, este proceso por el trámite de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con el artículo 577 del Código General del proceso.

TERCERO. RECONOCER, personería jurídica al abogado JULIO ANTONIO PARODY HERNÁNDEZ, en los términos del poder conferido.

CUARTO. INGRESAR, las diligencias al despacho en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 28 de febrero de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No.7
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA